

ACUERDO No. 004

Febrero 04 de 2025

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD DE CCIDENTE -
FODEOCCI**

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto social, compete a la Junta Directiva convocar a elección de delegados y reglamentar el procedimiento que deberá observarse para su elección.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. REGLAMENTAR: Expedir el reglamento que establece el procedimiento para la elección de los delegados, dando cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social en relación con brindar garantías para la adecuada información y participación de los asociados. Por disposición estatutaria estos delegados se eligen para tres (3) años; 2025-2026 y 2027.

Solo podrán participar del proceso de elección de delegados los asociados hábiles a la fecha de la convocatoria a elección de delegados.

ARTÍCULO 2. VERIFICAR HABILIDAD: de conformidad con Estatuto social, el Comité de Control Social, verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en la página web de Fodeocci a la cual tiene acceso todos los asociados.

El objetivo es que los asociados que figuran en la lista de los asociados inhábiles, si consideran que no lo son, puedan presentar su reclamación ante el Comité de Control Social hasta el 6 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 3. ESTABLECER ZONAS ELECTORALES Y CANTIDAD DE DELEGADOS A ELEGIR:

Para efectos de elección de delegados, se han establecido 6 zonas electorales, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de las oficinas de las sedes de la empresa donde hay asociados. De acuerdo con la cantidad de asociados inscritos en el registro social de FODEOCCI la Junta Directiva ha definido que se elijan un total máximo de 40 delegados, de los

cuales mínimo 20 serán principales. Las disposiciones legales establecen un mínimo de 20 delegados principales.

ARTÍCULO 4. CÁLCULO DE LA CANTIDAD DE DELEGADOS A ELEGIR EN CADA ZONA ELECTORAL: Para el cálculo de delegados por zona electoral se establecen los siguientes pasos:

1. Determinar la cantidad de asociados con sede de trabajo en cada una de las zonas electorales. Se toma la cantidad de asociados a diciembre 31 de 2024.
2. Calcular la proporción de dicho número en relación con la cantidad de asociados de FODEOCCI.
3. La proporción que resulte de cada zona electoral será aplicada a la cantidad de los cuarenta (40) delegados por elegir. La Distribución de delegados a elegir queda así:

Zona Electoral	No. de Asociados	% de Participación	Máximo Delegados
Cali	992	49%	20
Bogotá	365	18%	7
Antioquia	355	17%	7
Palmira y Norte del Valle	172	8%	3
Costa	122	6%	2
Ibagué	28	1%	1
Total	2034	100%	40

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA SER DELEGADOS. Los aspirantes a delegados deben:

1. Ser asociado hábil es decir que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente de sus obligaciones y deberes para con FODEOCCI a la fecha de la convocatoria a elección de delegados.
2. No haber sido sancionado por FODEOCCI el año inmediatamente anterior.
3. Tener una antigüedad mínima de 24 meses como asociado de FODEOCCI.
4. Estar domiciliado en la zona electoral por la que está siendo nominado.
5. Adquirir el compromiso de participar en los procesos de capacitación y formación que programe FODEOCCI
6. Manifiestar expresamente su disposición a cumplir las normas legales internas y externas que regulan a FODEOCCI
7. Adquirir el compromiso de asistir a las asambleas que sea convocado.

ARTÍCULO 6. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS y FECHAS PARA LA ELECCION.

Inscripción de delegados. Las fechas para inscribirse como candidato irán entre el 04 y el febrero 6 de 2025

1. Enviar el formato diligenciado a través de alguno de los siguientes medios:
Correo: gerencia@fodeocci.com – info@fodeocci.com.co
Servicio de correo a: Dirección calle 34N No. 2bis – 100 Cali
Radicación en oficina principal: Calle 34N No. 2bis – 100 Cali
2. En el momento de la inscripción el comité de control social con apoyo de la gerencia, verificarán que el asociado cumpla el perfil para ser delegado. Quien lo cumpla quedara inscrito y aceptado como aspirante a ser delegado.

Fechas para la elección de delegados

Las elecciones se realizarán entre el 10 y 13 de febrero de 2025, cerrando el proceso a las 3 p.m.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

1. La convocatoria será publicada el 04 de febrero de 2025 a través de la página web oficial www.fodeocci.com.co.
2. El proceso de inscripción se realizará entre el 04 y el 06 de febrero de 2025.
3. Las elecciones se llevarán a cabo del 10 al 13 de febrero de 2025 a través del sistema de votación electrónica disponible en <https://www.eleccionvirtual.com/fodeocci/>.
4. El sistema adoptado para la elección de delegados será uninominal. El asociado encontrará en la página web www.fodeocci.com.co o en la dirección: <https://www.votoelectronico.co/fodeocci/> los asociados hábiles inscritos para aspirar a ser delegados por cada ciudad con su respectiva foto, nombre y cedula, el asociado podrá escoger mediante voto un solo candidato de su respectiva zona electoral.
5. No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirante a delegado.

ARTÍCULO 8. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, la Comisión Central de Escrutinios informará, a través de la página web <https://www.fodeocci.com.co>, los nombres de los asociados electos como delegados para el periodo de tres (3) años comprendidos entre la fecha de elección en el 2025 hasta el 2027.